



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°229-2021-MPH-B

Bambamarca, 28 de Junio 2021

VISTOS:

La Carta S/N mediante el cual el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, presenta renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°353-2020-MPH-B se designó al Ing. Carlos Alberto Pérez López en el cargo de confianza como Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, sin perjuicio de las funciones que ejercía según su Contrato Administrativo de Servicios N°113-2019-CAS/MPH-BCA y Adendas respectivas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir del 01 Junio del 2021 la designación del Ing. **CARLOS ALBERTO PEREZ LOPEZ** en el cargo de confianza como Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N°353-2020-MPH-B y agradecer por sus importantes servicios prestados en el cargo;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir del 01 de Julio del 2021 todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL